CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN
"PAGÁ EL MARCHAMO 2027 DE TU VEHICULO EN EL BCR Y PODRÍAS GANAR"

DISPOSICIONES GENERALES

La promoción **"PAGÁ EL MARCHAMO 2027 DE TU VEHICULO EN EL BCR Y PODRÍAS GANAR"** es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras que paguen su marchamo 2027 a través del Banco de Costa Rica y los Puntos Tucán del BCR.

Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES.

PATROCINADOR: Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de **"PAGÁ EL MARCHAMO 2027 DE TU VEHICULO EN EL BCR Y PODRÍAS GANAR"**

BCR: Banco de Costa Rica.

GANADOR O FAVORECIDO: Es la persona que participa y resulta electa en el sorteo de esta promoción, producto de la cancelación del marchamo 2027 en el Banco de Costa Rica y los Puntos Tucán del BCR, aún y cuando el mismo hubiere sido pagado por cuenta de un tercero.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN
El objeto de la promoción consiste en atraer a la mayor parte de personas a pagar el marchamo en el Banco de Costa Rica y los Puntos Tucán del BCR para apoyar la recaudación de marchamos en el BCR.

PARTICIPANTES
Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

1-Que sean dueños de un vehículo, motocicleta o bici moto particular debidamente inscrito en el Registro Público de la propiedad y que dicho vehículo particular sea sujeto al pago del **marchamo 2027.**

2-Conforme a lo anterior, si un tercero paga el marchamo de un vehículo, motocicleta o bici moto particular propiedad de otra persona, aún con débito a su cuenta a través de bancobcr.com, oficinas comerciales, el App BCR Móvil o por los Puntos Tucán del BCR, quien quedará participando **será el dueño registral del vehículo cuyo marchamo se cancele**.

3- No participan los vehículos que estén registrados a nombre de **empresas,** o de personas jurídicas y aquellos que tengan **placas temporales.**

4- Tienen restricción de participar en esta promoción todos los funcionarios de la Gerencia de Mercadeo, Gerente y Supervisor de la Unidad de Gestión de Servicios al Estado, encargados de la promoción del Departamento de Marchamos del Banco de Costa Rica y todos los funcionarios de la agencia de publicidad denominada: La Tres Letras del Génesis.

FORMA DE PARTICIPAR.

1. Participarán de esta promoción todas aquellas personas físicas mayores de edad, nacionales y extranjeros que cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento y hayan efectuado el pago de **marchamo 2027** de la siguiente forma:

   A. El pago debe efectuarse por medio de las oficinas comerciales, www.bancobcr.com, el App BCR Móvil, www.bcrcomercial.com y los Puntos Tucán del BCR. Con ese pago, el participante ganará automáticamente una **acción electrónica** para participar en el sorteo que más adelante se detallará. Estas acciones se asignarán por cada marchamo que sea cancelado, la cantidad de acciones entregadas al participante será igual al número de placas de cada vehículo cuyo marchamo se cancele.

   B. Si realiza el pago de **contado** a través de www.bancobcr.com o de la aplicación BCR Móvil utilizando una tarjeta de crédito del BCR, podrá acumular 500 puntos en su Plan de Lealtad. Estos puntos serán acreditados una vez finalizada la recaudación masiva, el 31 de enero de 2027. Importante: Los puntos no aplican para pagos realizados con el programa de plan **BCR 0%**.

   C. Si el pago lo realiza a través de www.bancobcr.com y BCR Móvil con tarjeta de crédito del BCR, podrá elegir el pago mediante el plan **BCR 0%, a un plazo de 3, 6 y 12 meses, sin interés ni comisión.**

   D. Si el pago se realiza por medio del canal BCR Móvil o www.bancobcr.com acumulará **TRIPLE acción** para participar en el sorteo del premio final.

   E. El sistema de acreditación de acciones electrónicas será automático y no se requerirá ningún trámite adicional, los 500 puntos extras acumulados en el plan de lealtad se verán reflejados después de culminada la recaudación masiva el 31 de enero de 2027.

SORTEO

1. El sorteo se realizará durante la semana del 22 al 26 del mes de febrero del año 2027, ante dos funcionarios del Banco, quienes levantarán un acta de los resultados de este y se comunicarán a los ganadores en la semana del 1 al 5 de marzo de 2027.

2. El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que hayan sido acreditados con acciones electrónicas, a partir de la base de datos que el Banco dispone para tales fines. De entre el total de participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de esta promoción.

3. En el sorteo se escogerá al menos 5 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio, o se negare a firmar el documento de aceptación de este. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este documento, si fueran convocados.

PREMIOS:

Entre todos los que paguen su marchamo 2027 de su vehículo particular, habrá dos (2) ganadores, cada uno de los cuales tendrá derecho a recibir un (1) vehículo particular nuevo, a su elección entre las siguientes tres (3) opciones:

Opción 1: Mitsubishi Outlander Sport
Marca: Mitsubishi. Modelo: Outlander Sport GLS+ 4X2 1.5L GAS A/T 5P. Estilo: SUV. Año: 2027. Color: color externo por definir según la disponibilidad por parte de la agencia de vehículos. Carrocería: automóvil. Transmisión: automática. Tracción: 4X2. Motor: 1.500 cc. Combustible: gasolina. Capacidad: 5 pasajeros.

Opción 2: Zeekr X
Marca: Zeekr. Modelo: Zeekr X GLS+. Estilo: automóvil. Año: 2027. Color: color externo por definir según la disponibilidad por parte de la agencia de vehículos. Carrocería: automóvil. Transmisión: automática. Tracción: 4X2. Combustible: eléctrico. Capacidad: 5 pasajeros.

Opción 3: JMC Vigus
Marca: JMC. Modelo: Vigus GLS 4X4 2.4L D/C TDCI M/T. Estilo: pick-up. Año: 2027. Color: color externo por definir según la disponibilidad por parte de la agencia de vehículos. Carrocería: pick-up. Transmisión: manual. Tracción: 4X4. Motor: 2,500 CC. Combustible: diésel. Capacidad: 5 pasajeros.

Cada ganador podrá elegir una de las tres opciones indicadas. La elección estará sujeta a las condiciones de la promoción y a la disponibilidad del vehículo seleccionado, la cual deberá ser confirmada por VEINSA Motors.

Además, entre todos los que paguen su marchamo 2027 de su motocicleta o bicimoto particular, habrá dos (2) ganadores, cada uno de los cuales tendrá derecho a recibir: (1) motocicleta particular nueva, con las siguientes características:

Motocicleta Marca Suzuki
V-Strom 800 Tech, Bicilíndrico 776 cc, POTENCIA 83 CV a 8.500 rpm, 6 velocidades, ABS. TORQUE 78 Nm a 6.800 rpm. PESO 230 kg. TANQUE 20 litros.

ENTREGA DE PREMIOS:

1. Lugar y fecha de entrega:
El vehículo correspondiente a cada ganador será entregado en las instalaciones de VEINSA Motors u Suzuki Motocicletas, según corresponda, en la fecha que se coordine con el ganador, previa confirmación de la disponibilidad del vehículo seleccionado y motocicleta ganada.
La fecha de entrega inicialmente prevista tiene carácter estimado y podría variar por razones logísticas o de disponibilidad debidamente comunicadas al ganador. Una vez confirmada la fecha de entrega, cualquier modificación deberá notificarse oportunamente.

2. Condiciones de entrega e inscripción:
El vehículo se entregará nuevo y sin inscripción registral a nombre del ganador. A partir de la entrega física, corresponderá al ganador realizar los trámites necesarios para su inscripción y asumir los gastos que expresamente se hayan establecido a su cargo en las condiciones de esta promoción, incluidos los correspondientes a la inscripción, las placas y el marchamo, según corresponda.

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Una vez ratificado el ganador o ganadora, el Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página web del Banco, www.bancobcr.com. Asimismo, comunicará dicho resultado a la persona favorecida mediante los datos de contacto que éste hubiere brindado y que conste en las bases de datos del Banco. Si por alguna circunstancia el Banco no se pudiere comunicar con el favorecido, dentro de los tres días naturales posteriores al sorteo, hará una publicación en algún medio digital, a partir de la cual el ganador contará con cinco días, que correrán después de la publicación, para reclamar su premio.

2. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y acepten el premio, en caso de que la persona ganadora no sea cliente del Banco de Costa Rica, deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros, matricularse en bancobcr.com.

3. El premio deberá ser reclamado dentro de los posteriores cinco días naturales contados a partir de la comunicación que hubiere realizado el Banco, o de la publicación a la que antes se hizo referencia. Vencido este plazo sin que el premio hubiere sido reclamado se considerará extinto el derecho y no dará lugar a reclamaciones ni indemnizaciones, quedando el Banco liberado de cualquier responsabilidad una vez transcurrido dicho plazo.

4. Si el premio no fuese reclamado o fuese rechazado por el beneficiario, se considerará propiedad del Banco, quién dispondrá de éste en la forma que estime conveniente.

5. Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este reglamento, hará que la condición de beneficiaria del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.

6. Mantener al día sus obligaciones con el BCR y en forma general, no estar calificado como cliente moroso, o con antecedentes negativos, de acuerdo a la normativa de SUGEF, protectora de crédito y de conformidad con las políticas del Banco.

7. El Banco se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento y su respectiva publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.

8. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos del BCR y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.

9. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio.

10. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fueran declarada como favorecida de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

11. El Banco podrá verificar la transacción de pago de marchamo realizada por la persona tanto antes, como después del sorteo.

12. El premio se deberá adjudicar al ***propietario registral del vehículo del cual se pagó el marchamo correspondiente,*** según conste en el documento de propiedad del vehículo o derecho de circulación.

13. Para retirar el premio, el ganador ***debe presentar el derecho de circulación original y el documento de identidad en buen estado.***

14. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios, y será acreditado únicamente a la persona titular del vehículo, según conste en el Registro Público.

15. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.

16. Todo ganador firmará el recibo conforme del premio, y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad.

17. El premio del vehículo no incluye seguro del mismo, por lo que el Banco se libera de responsabilidad una vez entregado el vehículo en la agencia.

18. La garantía del vehículo es asumida por el concesionario donde se adquirió, por lo cual ante una eventual necesidad de aplicación de la garantía el favorecido debe dirigirse a la concesionaria correspondiente para hacerla efectiva.

19. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones, redes sociales, medios publicitarios del Banco de Costa Rica y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.

20. El Banco no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre la persona ganadora y cualquier otra persona, respecto a la titularidad de una acción generada por el sistema, en relación con el pago de uno o más marchamos, o la propiedad de los bienes o servicios adquiridos. La acción generada se acreditará a la placa del vehículo cuyo marchamo se haya pagado y por lo tanto estos conflictos deberán ser resueltos por las partes.

21. La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.

22. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de cada ganador.

23. El Banco no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que haya hecho entrega del mismo o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.

24. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

25. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

26. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.

ACEPTACION PARA EL SUMINISTRO DE DATOS:

Los clientes que realicen el pago del marchamo por medio del Banco de Costa Rica y los Puntos Tucán del BCR, estará aceptando y dando su consentimiento en forma expresa para que todos los datos personales que ha suministrado directa o indirectamente para la contratación del mismo, así como aquellos a los que el Banco llegue a tener acceso para su implementación provenientes de diversas fuentes tales como, consultas, operaciones, transacciones, contratación de productos y servicios, procesos administrativos o judiciales, sean almacenados y procesados directamente por el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias o por terceros contratados por éstos, para ser incluidos en los sistemas o bases de datos del Conglomerado BCR. Con dicha afiliación también, estará declarando conocer y aceptar: a) que tales datos e información serán utilizados con el fin de seguir manteniendo y gestionando la relación contractual establecida en virtud del presente documento; b) que dichos datos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, c) que su información personal relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras entidades autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Finalmente, manifiesta haber sido advertido y conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito mediante carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la oficina del Banco de Costa Rica más cercana.

En caso de no estar de acuerdo con el párrafo anterior el cliente queda excluido y sin posibilidad alguna de poder participar de esta PROMOCIÓN.

CORREO ELECTRONICO REGISTRADO EN EL BANCO DE COSTA RICA.

El cliente declara conocer y aceptar que la cuenta de correo electrónico que actualmente mantiene registrada en las bases de datos del Banco, queda establecida también para el uso de esta campaña, por lo que instruye al Banco para que sea a través de la misma que le remita cualquier comunicación al respecto, liberándolo de toda responsabilidad si tal comunicación fuera recibida por otra persona que también tuviera registrado el mismo medio y por ende acceso a esa misma cuenta, asumiendo directamente los eventuales riesgos y responsabilidades que se derivaren a partir de las comunicaciones, tales como: el canje o redención, uso y disfrute de premios de todos, o cualesquiera de los cupones de certificado de regalo digitales, o beneficios producto de esta campaña; todo en virtud del acceso a la cuenta de correo electrónico registrada que consciente o inconscientemente, voluntaria o involuntariamente mantenga registrada el cliente.

DERECHOS DE IMAGEN

El hecho de participar en la PROMOCIÓN implicará el consentimiento de los participantes para que sus datos y específicamente su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el BCR desee hacer en relación con la PROMOCIÓN, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.
Esta autorización no implicará deber alguno por parte del BCR de remunerar o compensar al participante.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición de la presente PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VIGENCIA DE LA PROMOCION
La promoción inicia el 02 de noviembre y finaliza el 31 de diciembre de 2026.

El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. El patrocinador publicará a través del sitio bancobcr.com cualquier cambio que se le efectúe a este reglamento.

Para más información o consultas, se puede llamar a los teléfonos 2211-1111.

Derechos reservados 2026.
Prohibida su reproducción por cualquier medio.